# 

# LIC. ROY RUBIO SALAZAR

AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 34 y 38 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Julio – Septiembre de 2016.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que ese Órgano de Fiscalización pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el tercer trimestre de 2016 se percibieron recursos por la cantidad de $ 5,089,817,586.52 (cinco mil ochenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 52/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**



Conforme al cuadro anterior, al cierre del tercer trimestre de 2016 se tienen ingresos acumulados por la cantidad de $ 15,044,400,300.55 (quince mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil trescientos pesos 55/100 m. n.).

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017, como instrumento rector de la planeación estatal.

En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2016.

**Impuestos**

Dentro del grupo de Impuestos se refleja de manera importante el Impuesto sobre Nóminas con una cantidad obtenida en el período de $ 51,208,596.79 (cincuenta y un millones doscientos ocho mil quinientos noventa y seis pesos 79/100 m. n.), con un acumulado de $ 171,804,869.03 (ciento setenta y un millones ochocientos cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 03/100 m. n.).

En ese mismo grupo sobresale el Impuesto al Hospedaje con un importe recaudado en el trimestre de $ 41,671,118.88 (cuarenta y un millones seiscientos setenta y un mil ciento dieciocho pesos 88/100 m. n.), con lo que se alcanzó una cifra acumulada de $ 124,744,290.44 (ciento veinticuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 44/100 m. n.).

También resaltan los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron la cantidad de $ 31,782,801.06 (treinta y un millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos un pesos 06/100 m. n.), teniendo al 30 de Septiembre un monto acumulado de $ 166,208,514.70 (ciento sesenta y seis millones doscientos ocho mil quinientos catorce pesos 70/100 m. n.).

**Derechos**

En el capítulo de Derechos destacan los Servicios de Tránsito y Transporte con un monto trimestral de $ 27,894,278.29 (veintisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 29/100 m. n.) y un acumulado de $ 176,954,976.06 (ciento setenta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 06/100 m. n.).

Así también, en dicho capítulo resaltan los Servicios Registrales con un importe obtenido en el tercer trimestre de $ 12,326,049.99 (doce millones trescientos veintiseis mil cuarenta y nueve pesos 99/100 m. n.), con el que se alcanzaron ingresos acumulados de $ 34,265,205.12 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos cinco pesos 12/100 m. n.) en este concepto.

También sobresale la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes, cuyo importe recibido en el trimestre asciende a $ 3,502,439.42 (tres millones quinientos dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 42/100 m. n.), teniendo de manera acumulada $ 37,456,225.90 (treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos veinticinco pesos 90/100 m. n.).

**Productos**

En el renglón de Productos destaca la obtención de Rendimientos Financieros por la colocación de recursos estatales y federales en inversiones temporales que en el trimestre importan $ 5,135,031.32 (cinco millones ciento treinta y cinco mil treinta y un pesos 32/100 m. n.) y de manera acumulada reflejan la cifra de $ 12,637,001.02 (doce millones seiscientos treinta y siete mil un pesos 02/100 m. n.).

**Aprovechamientos**

En materia de Aprovechamientos durante el trimestre Julio – Septiembre se refleja un monto de $ 1,531,676.04 (un millón quinientos treinta y un mil seiscientos setenta y seis pesos 04/100 m. n.), importe integrado principalmente por aprovechamientos diversos y reintegros, los cuales en forma acumulada ascienden a $ 3,528,252.82 (tres millones quinientos veintiocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 82/100 m. n.).

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**

En materia de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se captaron recursos en este período por un total de $ 27,513,486.52 (veintisiete millones quinientos trece mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 52/100 m. n.).

Dicho importe corresponde a los ingresos propios de diversas entidades paraestatales por sus actividades de producción y/o comercialización, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que al cierre del tercer trimestre se tiene un acumulado de $ 98,587,928.00 (noventa y ocho millones quinientos ochenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 m. n.).

**Ingresos Federales**

La distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el tercer trimestre de 2016 la cantidad de $ 1,771,670,902.69 (un mil setecientos setenta y un millones seiscientos setenta mil novecientos dos pesos 69/100 m. n.), apreciándose un acumulado de $ 5,339,788,303.28 (cinco mil trescientos treinta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos tres pesos 28/100 m.n.), con el detalle siguiente:



En el cuadro anterior destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con un importe trimestral de $ 1,245,741,363.00 (un mil doscientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 m. n.) y un acumulado de $ 3,688,543,480.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m. n.).

# Incentivos por Coordinación Fiscal

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados.

Derivado de ese Convenio, durante este período correspondió al Estado por concepto de incentivos la cantidad de $ 59,411,833.69 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos once mil ochocientos treinta y tres pesos 69/100 m. n.), integrándose de la siguiente forma:



De acuerdo con las cifras del cuadro anterior, en materia de incentivos se tiene un acumulado de $ 136,793,718.28 (ciento treinta y seis millones setecientos noventa y tres mil setecientos dieciocho pesos 28/100 m. n.).

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios.

Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones, debiendo destinarlos a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero y apoyo a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad, del comercio y sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico así como de los sistemas de protección civil; apoyar a la educación pública y a los fondos constituidos relacionados con proyectos de infraestructura concesionada o en los que se combinen recursos públicos y privados.

Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en base a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, cabe señalar que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 18 de Diciembre de 2015 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante el tercer trimestre importan $ 2,081,467,045.43 (dos mil ochenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 43/100 m.n.), según el detalle siguiente:



Al cierre de Septiembre de 2016, los ingresos acumulados correspondientes al Ramo 33 ascienden a la cantidad de $ 5,975,365,079.94 (cinco mil novecientos setenta y cinco millones trescientos sesenta y cinco mil setenta y nueve pesos 94/100 m. n.).

**Convenios**

En el tercer trimestre se captaron ingresos en este rubro por $ 990,338,028.69 (novecientos noventa millones trescientos treinta y ocho mil veintiocho pesos 69/100 m. n.) para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, que se detallan en la página siguiente.

Cabe señalar que al cierre del tercer trimestre se refleja un acumulado en ingresos por convenios de $ 2,707,638,664.50 (dos mil setecientos siete millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 50/100 m. n.),

Al respecto, destaca en primer término la cantidad de $ 299,314,494.45 (doscientos noventa y nueve millones trescientos catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 45/100 m. n.) a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, referente a las asignaciones que durante el tercer trimestre efectuó la Secretaría de Educación Pública por concepto de subsidio ordinario para gasto corriente de dicha Institución de Educación Superior.

El monto acumulado por dicho concepto es de $ 988,026,494.45 (novecientos ochenta y ocho millones veintiseis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 45/100 m. n.).

En segundo lugar se refleja un monto de $ 99,045,260.97 (noventa y nueve millones cuarenta y cinco mil doscientos sesenta pesos 97/100 m. n.) referente al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

La cifra acumulada en beneficio del ente señalado en el párrafo anterior es de $ 334,206,489.35 (trescientos treinta y cuatro millones doscientos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 35/100 m. n.).

**CONVENIOS FEDERALES**

